



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°124-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Noviembre del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Churcampa - La Merced - San Miguel de Mayocc - Cuenca Río Mantaro", constituye proyecto de Impacto Regional, ubicándolo como Proyecto de necesidad, utilidad pública, Interés y prioridad Regional, cuya ejecución traerá beneficios a la población de la Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo local y regional;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°124-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Noviembre de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad y Utilidad Pública e Interés Regional, el Proyecto: "Construcción Sistema de Irrigación Churcampa - La Merced - San Miguel de Mayocc - Cuenca Río Mantaro", cuya ejecución traerá beneficios a la población de la Provincia de Churcampa y de la Región Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo local y regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

